

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2019 00252 00

En cumplimiento de lo ordenado por auto del 16 de enero de 2023¹, el Profesional Universitario Contable designado como apoyo a los Juzgados Administrativos de este Circuito Judicial allegó la liquidación del crédito solicitada, mediante correo electrónicos del 28 de agosto de 2023², **por Secretaría**, procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., y, en consecuencia, **córrase traslado de la referida liquidación del crédito** presentada el Profesional Universitario Contable, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63bfc889306d0791ea3d343ee704ca9a050810f74fbd507ddf7b21fb89210**

Documento generado en 27/11/2023 08:08:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Cargado en el índice de entrada número 29 del expediente digital en la plataforma SAMAI.

² Cargado en el índice de entrada número 33 del expediente digital en la plataforma SAMAI.